

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 13 DE AGOSTO DE 1887.

NÚM. 33.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

VACANTES.

PROVINCIA DE BARCELONA

Por concurso de ascenso.

Elementales de niños: Sans (Ayudantía), 750 pesetas.—*Por concurso.*—*Elementales completas de niños:* Sans Aguilar de Segarra, Barbará, Llussá, Monistrol de Calders, Olesa de Bonevalls, Pieza, (S. Jaime Sasoliveras), Salamanca, 625 pesetas.—*Incompletas de niños:* Espuña, Monseny, Orsaviña, 500 pesetas.—*Completas de niñas:* Llussá, S. Martin Sasgayolas, Serchs; Salamanca, 625 pesetas; Gomellá (Ayudantía), 200 pesetas.—*Incompletas de ambos sexos:* Brull, S. Quirico Lapaja, Montanola, 500 pesetas; Pruit, Santa Fé, 250 pesetas.—*Por concurso de traslado.*—*Elementales de niñas:* Igualada, 1375 pesetas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por concurso.

Elementales de niños: Ametlla (Perelló), 625 pesetas; Amposta (Ayudantía), 550.—*Elemental de niñas;* Riudoms (Ayudantía) 550.—*Incompletas de id.:* Poble Mafumat, 500 pesetas.—*Incompletas de ambos sexos:* Peñafeta (Montblanch), 468 pesetas; Febro, 250 pesetas.—*Por traslado.*—*Elemental de niños:* Masdenverge, 825 pesetas, *Id. de niños;* Prades: 825.—*De párvulos:* Alcover: 110.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido con ocasión de las contestaciones habidas entre el Rector de la Universidad de Sevilla y el Gobernador de la provincia de Huelva en el asunto de la provisión de dos plazas de auxiliares una en Moguer y otra en Valverde del Camino.

Resultando que, anunciadas las vacantes, la Junta provincial de Instrucción pública envió las correspondientes propuestas unipersonales y las elevó al Rectorado de Sevilla, quien al examinar los méritos y servicios de los aspirantes encontró que los que ocupaban los segundos lugares tenían, á su juicio, mayores méritos que los propuestos por la Junta:

Resultando que habiendo advertido á esta Corporación que, en virtud, del error padecido, procediese á reformar las propuestas y, en vez de hacerlo, contesta insistiendo en las primitivas:

Resultando que el Rector, en vista de esto hizo los nombramientos en favor de los que él creía con derecho á las plazas, y al recibirse las órdenes en Huelva, el Gobernador, por sí y sin acuerdo de la Junta dirigió un oficio al Rectorado concebido en términos bastante duros, por cuya razón hubo de devolvérséle, y entonces el citado Gobernador remitió nuevo oficio al Rector con frases depresivas para esta Autoridad académica y desde este momento ambos funcionarios acudieron á este Centro Directivo para que resolviese el conflicto surgido.

Considerando que el Rector de Sevilla, al ordenar á la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva que reformase las propuestas, lo hizo dentro de sus atribuciones y la Junta debió cumplir inmediatamente lo mandado:

Considerando que en vista de la negativa de dicha Junta, se daba lugar á un conflicto que no podia tener otra resolución que la adoptada por el Rector haciendo por si mismo el nombramiento puesto que de otro modo hubiera resultado supeditado su criterio al de la Junta:

Considerando que el Gobernador de la provincia de Huelva no ha debido dirigirse, sin acuerdo de la Junta, al Rector de Sevilla, porque en todos los asuntos que refieren á propuestas formuladas por la Corporación provincial, solo en el concepto de Presidente de la misma debe entenderse con aquel funcionario, S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.) se ha servido disponer, á fin de evitar incidentes de la naturaleza del presente, que las Juntas provinciales de Instrucción pública deben tener presente que los Rectores de las Universidades, como Jefes de los respectivos distritos, son las Autoridades superiores é inmediatas á quienes deben obedecer sin excusa ni pretexto alguno, si bien en los casos en que se consideren que las resoluciones de los Rectorados no se acomodan á las disposiciones vigentes, podrán acudir respetuosamente á esta Dirección por conducto de los mismos Rectores, exponiendo lo que juzguen conveniente; pero sin que puedan suspender la ejecución de lo resuelto por dicha Autoridad.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1887.—El Director general, Julian Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

En la parte dispositiva de la Real orden de 20 de Abril próximo pasado en la que concede el Ayuntamiento de Betet, provincia de Gerona, la reducción de catego-

ria de sus escuelas, se dispone lo que sigue:—«El Consejo en armonía con el acuerdo que adoptó en sesión de 24 de Marzo, reconociendo que procede acceder á las pretensiones de los pueblos que con arreglo á las disposiciones legales tienen derecho á reducir la categoría de sus escuelas, acordó también consultar que la administración activa vigilase á la vez que siempre que resulte que un pueblo por modificación en su censo de vecinos esté obligado á elevar la categoría de sus escuelas ó aumentar el número de éstas, instruya el oportuno expediente para que la ley quede cumplida.—Y que á fin de hacer práctico el acuerdo del Consejo, este Cuerpo juzga necesario: 1.º Que por el Ministerio de Fomento se expida una circular á los Gobernadores de provincia, en concepto de Presidentes de las Juntas de Instrucción pública, disponiendo que la vigilancia á que el Consejo se refiere, corresponde á los Inspectores de primera enseñanza, á quienes comunicarán dicha resolución, sin que por esto se entienda á las Juntas no pueden ejercer la iniciativa que su celo les sugiera.—2.º Y que en el mes de Enero de cada año, el Inspector de enseñanza de cada provincia, remita al Gobernador un estado comprensivo de los pueblos que deban aumentar el número de sus escuelas á la categoría de las mismas, á fin de que dicha autoridad lo eleve á la Dirección general de Instrucción pública, sin perjuicio de que adopte desde luego las medidas que juzgue oportunas, para que la ley tenga la más puntual observancia.—Y conformándose S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo don Alfonso XIII (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

En vista de la consulta de V. S., esta Dirección general se ha servido resolver: 1.º Que conservando los Maestros sustituidos

la propiedad de sus Escuelas, deben figurar en el Escalafón con el lugar que les corresponda por su antigüedad ó mérito, 2.º Que están excluidos de él los Maestros que no tienen título profesional según el espíritu y letra del art. 1.º del Real decreto de 27 de Abril último, y 3.º que la propiedad de las Escuelas, se entiende adquirida desde el día en que se toma posesión de ellas, toda vez que la regla 24 de la Real orden de 10 de Agosto de 1885, se halla derogada por la Regente de 1.º de Abril de 1870.

Lo digo á V. S para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1887.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería.

Al rector de la Universidad de Ssvilla digo con esta fecha lo que sigue:

«Visto el expediente para proveer en virtud de oposición las Escuelas elementales de niños de Cabeza del Buey, Fuente del Maestro y Burguillos, en la provincia de Badajoz así como la protesta del opositor á las mismas D. Evaristo García Izquierdo, por considerar perjudicado su derecho por el orden marcado en la propuesta á los aspirantes. Considerando que en los ejercicios de oposición la apreciación de las aptitudes y méritos de los opositores cae bajo la conciencia de los Jueces del Tribunal, á diferencia de los concursos donde se estiman por los documentos justificados de aquellos: Considerando que además el interesado no protestó en el tiempo y forma que dispone la legislación del ramo: Esta Direccion general ha acordado desestimar la mencionada protesta y aprobar dichas oposiciones, nombrando en su virtud á D. Juan de Cuadra y Aguirre, Maestro de la Escuela elemental de niños de Cabeza del Buey con el sueldo anual de 1.100 pesetas; á D. Miguel Garrayo y Guerrero, de igual clase de Fuente del Maestre, con el mismo sueldo; y á D. Anastasio Doncel y Sajarra, de la de Burguillos con 1.100 pesetas anua-

les y emolumentos legales, todas en la provincia de Badajoz.

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1887.—El Director general Julian Calleja.

Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Badajoz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Accediendo á las numerosas instancias presentadas, y en consideración á las repetidas concesiones de igual índole dictadas en años anteriores, S. M. la REINA REGENTE, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha dignado conceder exámen en la segunda quincena del mes de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios y aspirar al respectivo título en las facultades, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se solicitará este exámen en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al Jefe del establecimiento de enseñanza respectivo.

2.ª El exámen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

3.ª Los alumnos que quedasen suspensos no tendrán derecho á nuevo exámen, y si matricularse de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, como matrícula ordinaria, y á sufrir exámen en los meses de Junio y Setiembre de 1888,

Y 4.ª Los que hagan uso del exámen del mes de Octubre y queden suspensos, se entiende que han perdido su derecho á seguir los estudios como libres, toda vez que centro ya del curso académico de 1887-88 han sido alumnos oficiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y publicación en la *Gaceta*. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1887.—NAVARRO RODRIGO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta de Madrid del 30 de Julio.*)

SECCIÓN DOCTRINAL.

DISCURSO

DEL

EXCMO. SR. D. CÁRLOS NAVARRO Y RODRIGO

MINISTRO DE FOMENTO

Pronunciado en el Senado el día 27 de Abril de 1887 en la discusión del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los Maestros y Maestras de escuelas públicas.

SEÑORES SENADORES:

Terminado este debate, habiendo respetado la costumbre establecida de dejar hablar con preferencia á los dignos individuos que componen la Comisión; contestadas ámplia, razonada y elocuentísimamente por el Sr. Galdo las observaciones que ayer hizo el señor Magaz; contestadas discretísimamente por el Sr. Riaño las que hoy ha expuesto el Sr. Rodríguez Seoane; después de pronunciada la última palabra por los autorizados labios del insigne patrio que preside la Comisión, yo me levanto á hablar para dar las gracias á la Comisión, para dar las gracias sobre todo á la dignísima persona que la preside, por los elogios inmerecidos que me ha dirigido, por la defensa que ha hecho del proyecto que he tenido el honor de presentar, con elocuencia y con un vigor de razonamientos, que verdaderamente asombra por ser propia de más lozana edad; y aun para extender las gracias á los mismos dignísimos Sres. Senadores que han impugnado el dictámen por cuanto lo han hecho conviniendo en la bondad del pensamiento que lo inspiró. Me levanto también á cumplir el deber de exponer al Senado, aunque con suma sobriedad, los móviles que han determinado mi conducta al presentar los proyectos de enseñanza alguna ya aprobado otro que está á punto de aprobarse y otro

que pende todavía del dictámen la de Comisión.

Señores, por mucha que sea la inteligencia y por grande que sea la preparación del hombre público que viene á ocupar el Ministerio de Fomento se me figura totalmente imposible que atienda, con el detenimiento que reclaman á todos los asuntos que dependen de departamento tan vasto; consideración que á veces me abruma por la enorme carga que sobre mi pesa, confortándome algún tanto para dominar el desaliento que en ocasiones me domina, mi ardiente deseo. mi sincero propósito de consagrar al desempeño de mi cargo todas las energías de mi voluntad y todo el esfuerzo y todo el alcance de mi inteligencia.

(*Se continuará.*)

NOTICIAS GENERALES.

La Educación dice que parece que es un hecho que el Ministro de Fomento declarará excluidos del descuento del 50 p 8 á los Maestros interinos nombrados tales antes de publicarse la ley de derechos pasivos.

¿Y cuándo se les dobla el sueldo, según propusimos?

Dícese que se dice por personas bien informadas que el Sr. Navarro Rodrigo se propone muy en breve revisar los expedientes personales de todos los Maestros de España y dejar sin efecto todos los nombramientos que no se ajusten estrictamente á la ley.

Nos parece sobrado trabajo para que creamos se lleve á cabo; aunque no cabe duda de que si se emprendiera no les tocaría la camisa al cuerpo á algunos de los Maestros.

El Fomento de las Artes de Madrid, Sociedad iniciadora del primer Congreso nacional pedagógico, en su última Junta gene-

ral acordó celebrar en la primavera de 1889 un Congreso y una Exposición internacionales de pedagogía cuyas bases se están redactando.

El Fomento, con tales empresas, justifica su nombre.

Los Maestros que en la provincia de Palencia regentan escuelas subvencionadas por el Estado, después de dos años de *ayuno*, tuvieron la satisfacción de recibir la cuenta corriente del actual; pero ahora ocurre que nadie sabe donde están los libramientos relativos á los atrasos, suponiendo los maliciosos que habrán ido á parar como los anteriores al fondo del cajón del Delegado.

El día en que el Estado se haga cargo de las Escuelas de primera enseñanza, sucederá en la generalidad de las provincias lo que hoy pasa en la de Palencia y otras con las subvenciones.

Copiamos de *El Movimiento Escolar*:

«Nos dice un amigo, bien enterado en esta clase de asuntos, que no es solamente opinión de distinguidos maestros, como decimos en números anteriores, el que las direcciones de las Escuelas normales se las reserva el Gobierno como de libre nombramiento, sino que es el propósito decidido de influyentes personas y entra como detalle preciso en los proyectos que pronto se darán á luz. Nosotros nos proponemos tratar de este asunto extensamente, y vemos con gusto que nuestras ideas y convicciones convergen con pensamientos que más ó menos pronto han de manifestarse en proyectos de ley.»

Cuando conozcamos aquel de que se trata, diremos con nuestra habitual franqueza nuestro parecer.

Habiendo dicho 'periódico' dedicado por completo su penúltimo número á la memoria del General Ros de Olano, con motivo del primer aniversario de tan ilustre patri-

cio, la Redacción tuvo la honra de ser recibida por la Marquesa Viuda de Guadel-Jelú y su Director la de recibir de dicha Sra. una expresiva carta.

Además, la ilustre dama ha dirigido otra á los Sres. Serras, y Fernández González, como representantes de la Comisión organizadora de las honras fúnebres que el Magisterio costeó para el alma del que había sido uno de sus más decididos y constantes protectores, expresando su gratitud hácia dicha Comisión, la prensa profesional y la clase del Magisterio.

Habiéndose enterado el Sr. Calleja de que el Decano de los Maestros de España es don Luis Pastor, que ejerce en Caspe (Zaragoza), ha proferido frases de cariñoso respeto para ese venerable patriarca y se propone recomendarlo al Gobierno para que le otorgue una distinguida recompensa.

Bien la merece y el Magisterio la vería con gusto.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 13 DE AGOSTO DE 1887.

LAS CONFERENCIAS.

I.^a

Por lo que vemos en los periódicos del ramo, las nuestras han sido las primeras que en España han tenido lugar en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.^o de la ley de 16 de Julio y Real orden de 19 del propio mes.

Inauguráronse el día 11, según estaba anunciado; y como en la tarde de aquel día debía embarcarse para el continente el M. I. Sr. D. Tomás Rullán, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia y Profesor de la Normal de Maestras, dicho señor fué quien ocupó agradablemente la atención de la concurrencia desarrollando el tema «De la Doctrina cristiana.» Dijo que estas dos palabras de suyo tan modestas

constituían la *Ciencia de la Religión*; demostró las excelencias de la Católica; combatió el error de que ésta no se aviniese con todas las formas de gobierno y probó la necesidad de la enseñanza religiosa con las palabras de algunos filósofos, que por cierto no pueden ser calificados de ortodoxos. Hizo observar que el Catecismo contiene como prolegómenos: 1.º las fórmulas más usuales de la oración y otras que sintetizan nuestras creencias y satisfacen necesidades morales, y 2.º una sucinta idea de la propia religión. Pasó después á explicar el Credo, demostrando la necesidad de la revelación y cómo los misterios no pugnan con la razón humana. Probó con citas históricas que todos los pueblos hanorado, y elogió la sublimidad del Padre nuestro. Expuso que el Decálogo es el código más sencillo de legislación; y de la necesidad que siente el alma de una fuerza superior para el cumplimiento de sus múltiples deberes, dedujo la excelencia y sublimidad de los Sacramentos, deteniéndose á combatir las preveniciones que se tienen particularmente contra el de la penitencia. Comparó el Catecismo de la diócesis con otros, manifestando que el primero contiene sumariamente lo principal que acerca de la Historia sagrada debe conocer el niño y que explica con mayor extensión lo que concierne á las demás cosas relativas al bien obrar. El Sr. Rullán lamentó la supresión de la facultad de la Teología en las Universidades y de la asignatura de Religión y Moral é hizo una moción á los Maestros para que, ya que apenas queda oficialmente en las Escuelas del Reino otra enseñanza religiosa que la del Catecismo se queda en las primarias nos esmerásemos en comunicarla con todo celo.

Después de retirar el disertante toda palabra que pudiera haber herido susceptibilidades, acabó su discurso, que no calificamos porque lo apuntado basta para que se forme concepto y porque nos hemos propuesto omitir toda clase de elogios.

Después de un ligero descanso, la Presidencia manifestó que atendida una súplica

que se había dirigido á los Claustros é Inspector y las poderosas razones que la recomendaban, no había inconveniente en tener á continuación de las Conferencias las reuniones que debían celebrarse por la tarde, y así se acordó.

Dióse cuenta de una proposición firmada por Maestros de todos los partidos judiciales de la provincia la cual con una ligera variante fué aprobada por unanimidad. En consecuencia, al poco rato de levantada la sesión, se dirigía á los Excmos. Sres. Ministro Director General y Moyano el telegrama siguiente, cuyo contenido se transmitirá de oficio á los Cuerpos Colegisladores.

«Los Claustros de Profesores de las Escuelas normales, el Inspector de primera enseñanza y los Maestros de la provincia, reunidos en crecido número, al comenzar la primera reunión pedagógica han acordado tributar á VE. un voto de gracias por lo mucho que directamente ha contribuido á la publicación de las leyes que tanto les favorecen.»

Después de manifestar el Sr. Presidente que, á tenor de lo ofrecido en la Circular de convocatoria, aquel día y los sucesivos en ambas Escuelas normales se exhibirían el menaje, libros, etc., con que cuentan aquellos Establecimientos y que se vería con agrado que los Maestros se aprovecharan del ofrecimiento, y después de excitar á todos á que propusiesen las cuestiones que creyeran conducentes á su mejoramiento pedagógico, se levantó la sesión, á la que asistieron unos ochenta Maestros de ambos sexos.

2.ª

Con una concurrencia algo mayor aún que la del primer día, se celebró ayer la segunda Conferencia.

El Sr. D. Sebastián Font y Martorell, Director de la Normal de Maestros, explanó el tema que estaba señalado para el día 11 y que no pudo desarrollar entonces por haber cedido su turno al Sr. Rullán, como dijimos anteriormente.

Acerca del tema *Idea de la Educación* he dicho que no hay hombre que no pretenda tener educación, ni lo hay que deje de exigirla á los demás. Que varía mucho el concepto que de ella se tiene formado y la extensión que se da á su significación. Hay quien la considera equivalente á *crianza*, otros lo creen sinónima de *urbanidad*, de *cortesanía* y otros como *arte de agradar*, de *ser prudente*, de *ser discreto*.

Después de estudiada la etimología de la palabra educación, de dividirla en intencional y casual, y de probar razonadamente la necesidad de la educación, la ha definido diciendo que es la formación racional y metódica del hombre, para que alcance la mayor perfección posible en su naturaleza conformidad con su fin.

Tratando de la educación del cuerpo ha dicho que debía conservarse y perfeccionarse; que lo uno y lo otro es posible, necesario y de la mayor importancia en las escuelas; que el maestro no puede olvidar las reglas de Higiene, ni los preceptos gimnásticos y que debe aplicarlas continuamente.

Examinando ligeramente la naturaleza del alma, como debe dar dos conferencias referentes á la educación de la inteligencia y de la voluntad, se ha fijado en la necesidad de que los maestros exciten en los niños las ideas de orden, armonía y belleza para darles cierta educación estética y artística.

El fin que debe proponerse el educador es: 1.º el bien del mismo niño por medio del desarrollo de su cuerpo, sus sentidos y sus potencias y de su perfeccionamiento mediante una sólida y sana instrucción 2.º. El bien de sus semejantes para lo cual es indispensable que desarrolle en el educando las virtudes todas, principalmente las cardinales, la veracidad, la igualdad de carácter, probidad y otras, y 3.º. La glorificación del Criador que constituye la mayor perfección de la criatura.

Ha concluido diciendo que el alma humana aspira á conocerlo todo sin límites, á ponerlo y gozarlo todo sin límites, que el todo sin límites es Dios, luego el alma aspira al

conocimiento, posesión y goce de Dios, y por tanto que nada puede contentarle por completo, sino el conocimiento y posesión de Dios.

Esperamos que nuestros estimados compañeros profesores verán con gusto el siguiente telegrama, recibido en la tarde de ayer y que agradecemos en el alma al Excmo. señor

Director General de Instrucción Pública.

«Me complazco en felicitarlos, siendo los primeros de que tengo noticia que hayan convocado esa utilísima reunión.»

Dice la *Revista de Inca* que el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de aquella importante villa abrirá sus clases para el próximo curso en 1.º de Setiembre y que si se reúne número suficiente de alumnos se establecerán las enseñanzas de comercio.

Nos place que tales establecimientos prosperen, y felicitamos al Profesorado de la clase de párvulos y de la elemental de niños por los adelantos que de sus alumnos consigue, según el colega citado.

El Felanigense publica una carta dando cuenta de la solemnidad con que el Colegio de la Inmaculada Concepción de Beziere (Francia) ha procedido á la repartición de premios á sus alumnos, que son de 500 á 600; haciendo constar que se ha adjudicado el *Gran premio de Honor* al alumno mallorquín D. Mateo Colom, de 15 años de edad y que su hermano D. Jaime, que solo cuenta once años, obtuvo premio en dos y accésit en cuatro asignaturas.

«Se trata, dice la expresada carta, de un triunfo, de una distinción de primer orden que sólo la obtiene, según los estatutos, el alumno que más se ha distinguido por su buena conducta, su aplicación al estudio y por sus brillantes éxitos. Y como en la 1.ª clase se encuentran las asignaturas de Composición Francesa, Historia, Geografía, Gramática, Matemáticas, Topografía, Dibujo, Cosmografía, Física, Química,

Geología, Teneduría de libros, Canto y Música y uno ó dos de los idiomas Italiano, Español, Inglés y Aleman, es menester haber sido casi siempre ó siempre el primero en todas estas asignaturas.»

El triunfo es más completo habida consideración á la nacionalidad del que lo obtuvo.

Bien por nuestros paisanitos, á quienes felicitamos con efusión.

Por real orden de 26 de Julio, que insertamos en la *Sección Oficial*, se ha concedido exámen en la segunda quincena de Octubre próximo, solicitándolo en la primera de dicho mes, á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios y aspirar al correspondiente título en las Facultades y Escuelas profesionales y normales de uno y otro sexo.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que

han dejado los S^{res.} Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad en inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 4 peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

Palma.—Imprenta de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año 5 ptas.
Por seis meses 2:50 »
Por trimestre 1:50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 cor 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre